

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2000-00270-00

Observa el Despacho que a la fecha de esta providencia, la auxiliar de la justicia MARICELA CARABALI, no ha emitido pronunciamiento alguno frente al requerimiento que se le hiciera en auto anterior, por lo cual, y siendo que su pronunciamiento es necesario para dar continuidad a la actuación, se ordena **requerir nuevamente** a la mencionada auxiliar, **y paralelamente** a la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, ente societario quien delegó las labores de secuestro en la ciudadana antes mencionada; para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, informen y acrediten ante este despacho las gestiones realizadas en razón a la custodia y guarda del vehículo de placas **HUC766**, el cual le fue entregado en diligencia del 10 de marzo de 2020, por parte de la Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría de Yumbo (arch.03)

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto a la auxiliar Maricela Carabali y a la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 8)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO N° 16 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df2866702d4532717b4f1c32ae84363299151863cc3de5c0c25b2d7318a2139**

Documento generado en 01/02/2023 10:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>